



31

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE A LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 026 PROVENIENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, PROCESO VERBAL DE EXPROPIACIÓN No.253073103002201900077-00. -DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.- DEMANDADOS: ALFONSO ESPITIA AYERBE, MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA Y EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ.-

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, siendo las tres de la tarde de la tarde (03:00 p.m.) del dieciocho (18) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), fecha y hora decretada en auto de fecha 25 de julio de 2019, para llevar a cabo la presente diligencia de entrega a la parte demandante de un área de terreno de 26.02 m2 que se encuentra debidamente delimitada dentro de las abscisas, abscisa inicial K39+14.40-D y abscisa final K39+024.54-D, el cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado MZ B LT 10K 2 84 C 9° ubicado en la vereda La Esperanza del municipio de Guataquí- Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.307-26823 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot y cédula catastral No. 253240100000003000100000000000. Se hicieron presentes el Dr. PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA, Juez Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, el apoderado de la parte demandante el doctor JOHN RICARDO AREVALO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.155.426 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 232.119 del C.S de la Judicatura, el ingeniero de la concesión WILLIAM EDUARDO ORTÍZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.220.632 expedida en Girardot y la secretaria Ad- hoc OFIR CONDE GONZÁLEZ. En este estado de la diligencia, el señor Juez en asocio de la secretaria Ad-hoc y del personal presente nos trasladamos al sitio de la diligencia, ubicado en la vereda La Esperanza del municipio de Guataquí- Cundinamarca, igualmente con el apoyo de la fuerza pública se procede a la diligencia de entrega tal y como fuere ordenado mediante auto del 20 junio de 2019, por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot- Cundinamarca para lo cual se procedió a verificar la plena identificación del inmueble objeto de esta diligencia. Se trata de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en el área urbana del Municipio de Guataquí cuya dirección es manzana B No. Lote 10K - 88409 identificado con la cédula catastral 25324010000000003000100000000000, el cual se describe de la siguiente manera --



29
32

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE A LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 026 PROVENIENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, PROCESO VERBAL DE EXPROPIACIÓN No.253073103002201900077-00. -DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.- DEMANDADOS: ALFONSO ESPITIA AYERBE, MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA Y EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ.-

2.-

Se trata de un lote de terreno de naturaleza urbana, el cual en el momento de la diligencia se puede observar una construcción en regular estado de conservación, con paredes de madera y hojas zinc, y una fachada pintada en vinilo color naranja y azul, unas puertas color blanco, sin que hasta el momento de esta diligencia se haya hecho presente ninguna persona no obstante el Despacho dispone la verificación de la ocupación del presente predio para lo cual se dispone ordenar a la fuerza pública proceder a golpear en el inmueble con el fin de informar a los ocupantes el objeto del mismo. En el momento de la diligencia se hace presente el señor JEREMIAS SORREALEZ BAYONA, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 93.365.683 de Bogotá, a quien el señor Juez lo enteró de la diligencia, y quien una vez hecho presente en el lugar manifiesta tener una documentación la cual va a presentar, se continúa con la diligencia como quiera que la persona no se hizo presente y se entra a cumplir con el Despacho Comisorio para lo cual cumpliendo con el numeral 11 del artículo 399 del C.É. del P., se procede efectuar la entrega material y real del inmueble al señor Abogado de la parte demandante el Dr. JHON RICARDO AREVALO, a quien se le concede el uso de la palabra a efectos de que manifieste a lo que a bien tenga: quien manifestó en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura y de acuerdo al poder que me faculta para actuar en la presente causa, manifiesto que recibo el bien objeto de expropiación que anteriormente describió el señor Juez, y de la misma forma comedidamente le solicito al Despacho se sirva designar un término para que la maquinaria del constructor haga presencia en este sitio y proceder con la demolición del mismo si el ocupante no lo realiza, gracias señor Juez. Nuevamente en este estado de la diligencia se hace presente el señor JEREMIAS SORREALEZ BAYONA quien es la persona que debe atender la diligencia y que ocupa el inmueble anteriormente descrito. Se le informa a la persona que cuenta con el término de 10 días para que se haga presente en el proceso



33

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE A LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 026 PROVENIENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, PROCESO VERBAL DE EXPROPIACIÓN No.253073103002201900077-00. -DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.- DEMANDADOS: ALFONSO ESPITIA AYERBE, MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA Y EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ.-

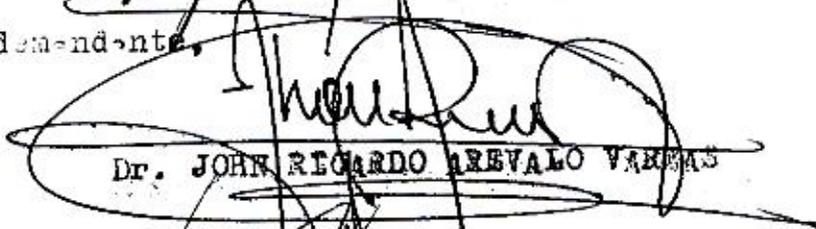
3.-

de expropiación llevado a cabo en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot, para lo cual se le pone de presente y se le da lectura a la mencionada norma, y del mismo modo el doctor RICARDO AREVALO le pone de presente los derechos de los que puede hacerse parte en el trámite incidental que deberá promover en el término de diez días contados a partir de la fecha de hoy, y del mismo modo se le pone de presente tal como lo ha solicitado el abogado de la parte demandante para hacer efectiva la entrega objeto de esta diligencia, se autoriza el término de ocho días a partir del día de hoy a efectos que la Concesión de Alto Magdalena y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI proceda hacer uso de la maquinaria de construcción para hacer efectiva la entrega de este predio y de la parte que fue efecto de medida por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot. Siendo se corrije se le devuelve el documento al señor JEREMIAS GONZALEZ. Siendo los 4 y 17 de la tarde se termina la presente diligencia y se firma por los que en ella intervinieron una vez de leído y aprobada como aparece.

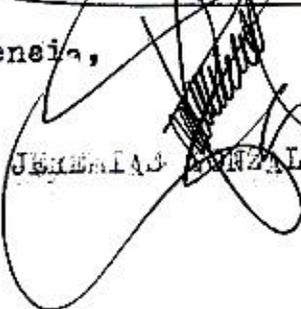
El Juez,


PABLO JOSÉ MARTÍNEZ OCHOA

El Abogado parte demandante,


Dr. JOHN RICARDO AREVALO VARGAS

quien atiende la diligencia,


JEREMIAS GONZALEZ BAYONA

El Ingeniero,

WILLIAM EDUARDO SOTZ MORENO

Los Patrulleros,

BRIAN ALEXANDER MANCHA GARCIA

WENDY LISBETH MENDEZ NATTA

La Secretaria Admco,

OFIR CONDE GONZALEZ